CORFO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-9 FEB 2018

GERENCIA CORPORATIVA **RESOLUCIÓN AFECTA**

NFA

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
12 FEB 2018

CORFO
OFICINA DE PARTES
09.02.18 000029
SANTIAGO

SECRETARIO GENERAL
CORFO

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
13 FEB. 2018

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.989, DE 2018, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.892, DE 2015, QUE CREA "COMITÉ DE MINERÍA NO METÁLICA", MODIFICADO, A SU VEZ, POR ACUERDOS DE CONSEJO N° 2.906 Y N° 2.935, AMBOS DE 2016; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 19, DE 2016, DE CORFO.

V I S T O:

1. El Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.892, de 2015, que creó el "**COMITÉ DE MINERÍA NO METÁLICA**", ejecutado por la Resolución (A) N° 19, de 2016, de Corfo, acto administrativo que, además, aprobó el Reglamento del mencionado Comité.

2. Los Acuerdos de Consejo N° 2.906 y N° 2.935, ambos de 2016, que modifican el referido Acuerdo de Consejo N° 2.892, de 2015, ejecutados por las Resoluciones (A) N° 63 y N° 167, ambas de 2016 y de Corfo, las que, además, modificaron la Resolución (A) N° 19, de 2016, ya citada.

3. El Acuerdo de Consejo N° 2.989, de 2018, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.892, de 2015, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.906 y N° 2.935, ambos de 2016, que Crea el "Comité de Minería No Metálica"".

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva correspondiente.

5. La facultad otorgada al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el numeral II del Acuerdo individualizado en el Visto N° 3.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960; el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de

TOMADO RAZÓN
08 MAR 2018
Contralor General de la República

la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° **EJECÚTASE** el Acuerdo de Consejo Nº 2.989, de 2018, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.892, de 2015, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.906 y N° 2.935, ambos de 2016, que Crea el "Comité de Minería No Metálica"".

2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N° 19, que aprueba el Reglamento por el cual deberá regirse el **"COMITÉ DE MINERÍA NO METÁLICA",** modificada por Resolución (A) N° 63 y N° 167, todas de 2016 y de Corfo, en el siguiente sentido:

a) **Incorpórase en el numeral 3°, del Título II "Órganos y Atribuciones", la siguiente letra m):**

"m) Dos representantes de comunidades indígenas, constituidas en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.253, que "Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena", designados por el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo".

b) **Reemplázase el párrafo final del numeral 3°, del Título II "Órganos y Atribuciones", por el que sigue:**

"Los Consejeros deberán dar cumplimiento al principio de probidad administrativa y al deber de abstención que derivan del ejercicio de una función pública. Asimismo, les resultarán aplicables las normas sobre inhabilidades de ingreso contenidas en el Título III de la Ley N° 18.575, en atención a que ejercerán un cargo o función pública en la Administración del Estado".

c) **Reemplázase el párrafo primero del numeral 6°, del Título II "Órganos y Atribuciones", por el siguiente:**

"El Consejo se reunirá las veces y en la forma que el mismo determine. Convocado el Consejo por el Presidente, las citaciones las hará el Secretario. El quórum para que sesione el Consejo será de siete miembros. Los Acuerdos se adoptarán por la simple mayoría de los miembros presentes".

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.

ELIANA MUÑOZ ZOFFOLI
Fiscal (S)

CARLOS ÁLVAREZ TAPIA
Vicepresidente Ejecutivo (S)